



**TIERRASUA S.A.S.**  
**NIT 901285377-2**  
**CL 19 9 35 BRR CENTRO P 10 OF 1001 C.P. 150010**  
**UNIDAD INICIAL,**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número : 202503028      Solicitud No. : 202503028      Fecha : 28/03/2025  
 Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA SAS

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
1863	212020200801-100		100	36.801.900,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS PROFESIONALES - FTE: RECURSOS PROPIOS				

**TOTAL: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS (36.801.900,00)**

Natalia del Pilar Coy C.  
 Tesorero General

Documento elaborado por 1049616509

	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-01
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024 Página 1 de 9

## ESTUDIO PREVIO

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad TIERRASUA S.A.S, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Así mismo, desarrolla actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas.

Aunado a lo anterior, allí mismo, se dispuso que, para desarrollar el objeto social, la empresa podría desarrollar toda clase de operaciones, actos, y contratos, que tuvieran relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto general.

El artículo 215 del Código del Comercio determinó como requisitos para ser Revisor Fiscal, que éste tenga la calidad de Contador Público y que no ejerza dicha condición en más de cinco (5) sociedades por acciones. En caso de que la Revisoría Fiscal se efectúe con una persona jurídica esta deberá asignar un Contador Público para cada gestión en los términos de la Ley 145 de 1960 en su Artículo 12.

La Ley 43 de 1990 reglamentó la profesión de Contador Público, quien es la persona idónea para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros y realizar demás actividades relacionadas con la ciencia contable estableciendo su calidad y responsabilidades ante la sociedad colombiana.

	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-01
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024 Página 2 de 9

La elección del Revisor Fiscal debe realizarse conforme a las facultades establecidas en los estatutos y las leyes que rigen la naturaleza jurídica de la entidad correspondiente. Este proceso es responsabilidad del máximo órgano de dirección y no puede ser delegado, debiendo constar en un acta debidamente firmada.

Mediante la Ley 1778 de 2016 se determina la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por soborno de servidores públicos en transacciones internacionales imponiendo responsabilidades a los Revisores Fiscales de denunciar ante las Autoridades penales, administrativas y disciplinarias cualquier acto que tenga visos de corrupción.

TIERRASUA S.A.S., en disposición y cumplimiento del artículo 39, modificado mediante asamblea de accionista No. 002 de 2022 Estatutos de la Sociedad dispuso: "La sociedad tendrá un revisor fiscal, aun cuando no este obligado por la ley, que será elegido para que inicie su periodo el primero de abril, junto con la junta directiva por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años."

Mediante Asamblea de Accionistas plasmada en Acta No. 002 de 2025, se verificaron y evaluaron las hojas de vida presentadas en la convocatoria pública realizada el 13 de marzo de 2025, para la elección de revisor fiscal dentro del periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar mediante la modalidad de invitación privada con una sola oferta o directa la prestación de servicios profesionales como revisor fiscal de la TIERRASUA S.A.S.

La Entidad tiene la necesidad de contratar un revisor fiscal por varias razones relacionadas con la transparencia, el cumplimiento normativo y la adecuada gestión financiera, así como realizar auditorías y revisiones que ayudan a detectar posibles irregularidades, además de cumplir una función verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa, como la correcta liquidación de impuestos, lo que ayuda a evitar sanciones o problemas legales con las autoridades tributarias.

Visto lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 del Manual Interno de Contratación de la Sociedad TIERRASUA S.A.S., es posible adelantar la presente contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA.

Por lo expuesto, es procedente llevar a cabo la presente contratación de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación, obligaciones y actividades de la sociedad.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-01
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 3 de 9

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

#### PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

##### a. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Título profesional como contador público, especialista en revisoría fiscal, diplomado en sistema de administración de riesgos.

##### b. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Diez (10) años o más de experiencia como revisor fiscal, seis (6) años de experiencia administrativa.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S.”**

#### DERECHOS DEL FUTURO CONTRATISTA:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada

#### DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al futuro CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir que las calidades de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en normas técnicas obligatorias.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

---

Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá  
 Email: Gerencia@tierrasua.com  
 Cel. 3168174458

	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-01
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página 4 de 9

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA:**

De acuerdo con el **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN** de **TIERRASUA S.A.S.** corresponde al **FUTURO CONTRATISTA** cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por **TIERRASUA S.A.S.**
2. Garantizar a **TIERRASUA S.A.S.** la confidencialidad de la información suministrada.
3. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - **SENA**, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-**ICBF** y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

<b>TIERRASUA®</b> ¡Conectamos tu región!	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-01
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024 Página 5 de 9

4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, antes de IVA, por concepto de estampilla pro-Adulto Mayor.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.  
**Nota:** Es obligación del FUTURO CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. El FUTURO CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S. ocasionados por EL FUTURO CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.  
**Nota:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al FUTURO CONTRATISTA en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que señale la Ley Colombiana

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-01
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 6 de 9

### 3. CODIFICACIÓN SEGÚN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> , el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios: 80111600.

Segmento 80	Familia 11	Clase 16
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	Servicio de recursos humanos	Servicios de persona temporal

### 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación se realiza en atención a la necesidad de TIERRASUA S.A.S. de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal suficiente para tales efectos; por lo que la Selección del contratista se realizará por la modalidad de contratación de **INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA**, conforme con lo señalado en los artículos 8, 13 y 17 del **MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN** de la sociedad, los cuales disponen:

**“Artículo 8. COMPETENCIA GENERAL:** Corresponde al Representante legal de LA SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ S.A.S la competencia para disponer la iniciación del trámite para la selección de los contratistas, ordenar la celebración de un contrato, aceptar las propuestas y ofertas comerciales y suscribir los documentos necesarios para el perfeccionamiento de los actos jurídicos en esta materia.

*El Gerente General tendrá competencia para adelantar las etapas precontractuales, contractual y postcontractual de la empresa, sin importar su naturaleza o tipología contractual hasta por un valor de DOS MIL (2.000) SMMLV, quien deberá adelantar para tales efectos los procedimientos señalados en este reglamento. Los contratos que tengan cuantía superior a la acá indicada requerirán autorización de la Junta Directiva de la Empresa.*

(...)

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-01
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 7 de 9

**Artículo 13. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN.** La selección de contratistas se hará mediante las siguientes modalidades de contratación: invitación pública de ofertas, invitación privada de varias ofertas e invitación privada de única oferta o directa, dependiendo de las cuantías, las necesidades de la sociedad y del objeto contractual.

En ningún caso la solicitud de ofertas realizada por la empresa generará la obligación de suscribir el respectivo contrato.

(...)

#### **Artículo 17. INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA**

La sociedad realizará invitación directa, pudiendo contratar con una oferta, en los siguientes eventos, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado.

- Cuando el valor estimado del contrato sea inferior a sesenta y ocho (68) SMMLV salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Cuando el proveedor sea único o exclusivo del servicio a contratar prestación de servicios profesionales. Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades.

(...)

En este orden, se encuentra justificada la modalidad de contratación que utilizará la Sociedad TIERRASUA S.A.S. con el fin de contratar a la Persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia requerida para el presente objeto.

#### **5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

TIERRASUA S.A.S. establece como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.801.900,00)** suma que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

#### **6. FORMA DE PAGO**

TIERRASUA S.A.S. pagará al FUTURO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Nueve (09) actas parciales, cada una por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.089.100,00)**

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-01
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 8 de 9

El pago se efectuará previa certificación de verificación y recibo por parte del supervisor, de la INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA y acreditación por parte del FUTURO CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable.

El pago se efectuará dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

TIERRASUA S.A.S, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda

#### **7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la sociedad, se contratará la persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia a saber:

Persona Natural con título profesional como contador público, especialista en revisoría fiscal, diplomado en sistema de administración de riesgos con diez (10) años o más de experiencia como revisor fiscal, seis (6) años de experiencia administrativa.

#### **8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO**

De acuerdo con el Literal "E" del artículo 12 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD", se realiza el estudio, análisis y tipificación de riesgos, inherentes a la modalidad de selección Invitación Privada con una sola oferta o directa.

**VER ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS.**

#### **9. GARANTÍAS EXIGIDAS**

Requiere Garantía: SI  NO

**Calle. 19 No. 9-35, Piso 10, Oficina 01. Tunja, Boyacá**

**Email: Gerencia@tierrasua.com**

**Cel. 3168174458**

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-01
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 9 de 9

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía de este, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 39 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD.

## 10. SUPERVISIÓN

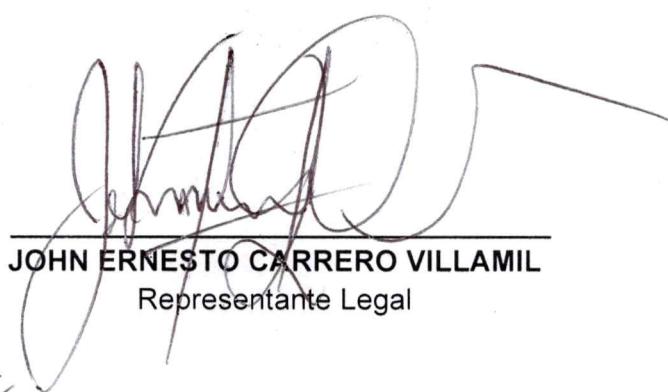
De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Gerente General de la sociedad.

## 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva Orden de Servicios y el acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

## 12. CÓDIGO PRESUPUESTAL

En el presupuesto de TIERRASUA S.A.S para la Vigencia Fiscal 2025, se contempla el código 212020200801-100 denominado SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – HONORARIOS PROFESIONALES – FTE: RECURSOS PROPIOS, el cual cuenta con disponibilidad suficiente para respaldar el valor de la necesidad requerida, según se evidencia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202503028 de fecha veintiocho (28) de marzo de 2025.



JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL  
Representante Legal

Proyecto: AEPH/Contratista  
Revisó: APCB/Asesora Jurídica

TIERRASUA® (Conectando las personas)	TIERRASUA S.A.S 901.285.377-2															Código: GJC-F0-02						
	FORMATO MATRIZ DE RIESGOS															Versión: 00						
	GESTION JURIDICA Y DE CONTRATACION															Fecha: 02-12-2024						
ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGOS																						
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN				
																	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD				
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	NO CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR EL SERVICIO	Inconvenientes en el desarrollo de la empresa, incumplimiento normatividad contractual	1	4	5	Riesgo Medio	Contratante	Verificación del presupuesto establecido para cada vigencia	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Contratante	Etapa de Planeación	Con la suscripción del Contrato	Verificación del presupuesto anual de la sociedad y la respectiva ejecución mensual	Mensualmente
2	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionales	Descripción errónea de los servicios a contratar	Incumplimiento del objeto contractual	4	3	7	Riesgo Alto	Contratante, Proponente y/o Contratista	Revisión detallada de los estudios previos y documentos previos	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	Etapa de Planeación y ejecución del Contrato	Inicio de la ejecución del contrato	Verificación de los documentos contractuales	Mensualmente
3	Específico	Externo	Selección	Riesgos Operacionales	Fallas en la verificación de los requisitos para contratar	Selección errónea del Contratista	2	4	6	Riesgo Alto	Contratante y/o Contratista	Verificación de la documentación aportada por el Contratista	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante	Etapa de Planeación y ejecución del Contrato	Etapa de planeación	Validación de la documentación aportada. Lista de chequeo	Con el inicio del proceso de selección de contratista
4	General	Interno	Todas	Riesgos Económicos	Publicaciones extemporáneas en la plataforma del SECOP	Sanciones pecuniarias y administrativas para la empresa	2	4	6	Riesgo Alto	Proponente y/o Contratista	Verificación de las plataformas donde se realizan las publicaciones	2	3	5	Riesgo Medio	No	Contratante	Al inicio de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Informes por parte de la persona encargada de alimentar los sistemas	Semanalmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Vencimiento de los términos contractuales	Alzamiento de los procesos que requiere la empresa en materia contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Proponente y/o Contratista	Verificación de los cronogramas en cada proceso contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratante, Proponente y/o Contratista	Todas las etapas contractuales	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de los cronogramas	Semanalmente
6	General	Externo	Todas	Riesgos Sociales o Políticos	Paros, manifestaciones, accidentes, desmanes que impidan el ingreso a la empresa	Impedimento para desarrollar las actividades del contrato	3	5	6	Riesgo Alto	Contratante, Proponente y/o Contratista	Planes de contingencia, contratación de un punto alterno para llevar a cabo las actividades propias de la sociedad	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	Ejecución del Contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Suspender contrato de oficina en un lugar diferente para garantizar la operación de la sociedad	Anual
7	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Demoras, errores u omisiones en los trámites adelantados.	Incumplimiento en el objeto social	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante, Proponente y/o Contratista	Ejercicio de las funciones del supervisor designado	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Contratante	Etapa de ejecución contractual	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación a través de los informes de supervisión	Mensualmente
8	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Extemporaneidad en la liquidación del contrato	Incumplimiento de la normatividad vigente	3	2	4	Riesgo Medio	Contratante	Verificación de los términos establecidos en el contrato y las normas contractuales	1	3	4	Riesgo bajo	Si	Contratante	A la terminación de la ejecución del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato y seis (6) meses más	Seguimiento contractual	Mensualmente

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL  
Gerente

Proyectó: AEPH/Contratista  
VoBo: LCRE/Jurídica

	TIERRASUA S.A.S	Código: GAC-FO-03
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 1 de 4

## ESTUDIO DE MERCADO

Por medio del presente escrito el Representante Legal de la sociedad TIERRASUA S.A.S, en atención a lo consagrado en el artículo 12 del Manual Interno de Contratación, deja constancia de los factores que constituyen el Estudio de mercado de la invitación Privada con una sola oferta o Directa cuyo Objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE TIERRASUA S.A.S"**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto de la orden de servicios y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural que se va a contratar y teniendo en cuenta:

### 1. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

Revisados los archivos documentales de la sociedad se pudo constatar que TIERRASUA S.A.S ha celebrado contratos con objeto contractual similar, es por esto que se relacionan los siguientes:

PROCESO	PLAZO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	BIEN O SERVICIO
017-2023	11 MESES Y DIECIOCHO 18 DÍAS	\$44.277.200	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S.
038-2024	8 MESES	\$20.800.000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD ALIANZA SOCIETARIA Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE BOYACÁ ASDETBOY S.A.S.
011-2025	3 MESES	\$7.800.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S.

### 1. PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

	TIERRASUA S.A.S	Código: GAC-FO-03
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 2 de 4

Revisados los archivos del SECOP II, de acuerdo con el parágrafo del artículo 13 del Manual Interno de Contratación la sociedad, se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles contratistas y/o oferentes que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	OPS 0149-2024	9 MESES	\$ 27.000.000	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	CPS-TRO-110-2024	9 MESES	\$ 70.200.000	Contratación régimen especial	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	ESEV-DIR-233-2024	10 MESES	\$ 56.560.000	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA	012-2025	8 MESES	\$ 46.515.136	Contratación régimen especial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

	TIERRASUA S.A.S	Código: GAC-FO-03
	901.285.377-2	
	FORMATO ESTUDIO DE MERCADO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 3 de 4

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE RISARALDA	02-2025	11 MESES Y 29 DÍAS	\$ 38.014.032	Contratación régimen especial	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN REVISOR FISCAL, CON EL FIN DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA REVISIÓN FISCAL Y EN ESPECIAL, LA REGLADAS POR EL ARTÍCULO 25 DEL DECRETO 1352 DE 2013.
--	---------	--------------------	---------------	-------------------------------	---

## 2. VALOR COMERCIAL Y VALOR MÁXIMO DE INVERSIÓN.

La sociedad TIERRASUA S.A.S establece como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.801.900,00)** suma que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Atentamente,

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL  
Representante Legal

Proyecto: AEPH/Contratista  
Revisó: APCB/Jurídica

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-04
	901.285.377-2	
	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 12-02-2024 Página 1 de 7

SEÑORA:

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ  
Ciudad

**Ref. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN- INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA N 068-2025.**

Por medio del presente escrito y conforme a lo establecido en el artículo 17 del Manual Interno de Contratación de nuestra sociedad, allegó las condiciones de Contratación con el fin de suscribir Orden de servicios con Usted, bajo la modalidad de invitación Privada con una sola oferta o Directa.

### 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE TIERRASUA S.A.S."**

### 2. PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO

**IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA:** Título profesional como contador público, especialista en revisoría fiscal, diplomado en sistema de administración de riesgos.

#### EXPERIENCIA REQUERIDA:

Diez (10) años o más de experiencia como revisor fiscal, seis (6) años de experiencia administrativa.

### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva Orden de Servicios y el acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

17

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-04
	901.285.377-2	Versión: 00
	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Fecha: 12-02-2024
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Página 2 de 7

#### 4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

TIERRASUA S.A.S establece como valor total del contrato la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.801.900,00)** que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

#### 5. FORMA DE PAGO

TIERRASUA S.A.S. pagará al FUTURO CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Nueve (09) actas parciales, cada una por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.089.100,00)**

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

TEIRRASUA S.A.S deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

#### 6. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con el literal "E" del artículo 12 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD TIERRASUA S.A.S., se realiza el estudio, análisis y tipificación de riesgos, inherentes a la modalidad de selección Invitación Privada con una Sola Oferta o Directa, para tal fin se anexa la matriz de riesgos.

#### 7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Requiere Garantía: SI    NO   X

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-04
	901.285.377-2	
	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 12 -02-2024 Página 3 de 7

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del mismo, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 39 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD.

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impariendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

19

	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-04
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 12 -02-2024 Página 4 de 7

### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación Y utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por TIERRASUA S.A.S
  2. Garantizar TIERRASUA S.A.S, la confidencialidad de la información suministrada.
  3. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
  4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, antes de IVA, por concepto de estampilla pro-Adulto Mayor.
  5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Nota:** Es obligación del FUTURO CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. El FUTURO CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S, ocasionados por EL FUTURO CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-04
	901.285.377-2	
	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 12 -02-2024 Página 5 de 7

**Nota:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al FUTURO CONTRATISTA en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que señale la Ley Colombiana.

#### **DERECHOS DEL CONTRATANTE**

1. Exigir al futuro CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir que las calidades de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en normas técnicas obligatorias.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad en comendada.
4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar.

#### **9. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA será responsable ante la sociedad TIERRASUA S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra la sociedad con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por el Contratista en su totalidad y debidamente actualizado.

#### **10. REPERCUSIONES LABORALES.**

La sociedad TIERRASUA S.A.S., no adquiere con el CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, sólo contrae la obligación de pagar el

	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-04
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 12 -02-2024 Página 6 de 7

precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

#### **11. SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

Por hechos constitutivos por fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

#### **12. CLÁUSULA PENAL.**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en la orden de servicios o su equivalente o de la terminación del mismo por hechos imputables a este, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total de la orden de servicios o su equivalente, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasaran el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasaran independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

#### **13. CESIÓN.**

Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados del presente contrato, salvo autorización expresa de la otra parte.

#### **14. SUPERVISIÓN.**

De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Gerente General de la sociedad.

#### **15. LIQUIDACIÓN.**

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-04
	901.285.377-2	
	FORMATO CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 12 -02-2024 Página 7 de 7

Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, la sociedad TIERRASUA S.A.S. y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo. En caso de que el contratista no se presente para realizar la citada liquidación, ésta será hecha de manera unilateral por el contratante dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que debió realizarse.

#### 16. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

En caso tal de aceptar las condiciones aquí descritas, usted deberá acercarse a las instalaciones de la Sociedad TIERRASUA S.A.S. con el fin de suscribir la respectiva orden de servicios y allegar la documentación relacionada en los adjuntos denominados: REMISIÓN DE DOCUMENTOS y PROPUESTA ECONÓMICA.

Atentamente,



JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL  
Representante Legal

Proyecto: AEPH/Contratista  
Revisó: APCB/Asesora Jurídica

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ CONTADOR PUBLICO  
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL  
ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE  
INFORMACION CONTABLE Y FINANCIERA  
ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION Y AUDITOR EN  
INSTITUCIONES DE SALUD

104

# Propuesta Servicios

Revisoría Fiscal TIERRASUA S.A.S.



Tunja, Marzo 13 de 2025

Carrera 3 No. 76 a 65 casa 4 Reina Cecilia  
Segunda Etapa, Tunja – Boyacá –Colombia  
[asegcontadores2023@yahoo.com](mailto:asegcontadores2023@yahoo.com) /  
[veronicagutierrez55hotmail.com](mailto:veronicagutierrez55hotmail.com)  
Móvil 3124823688

## INDICE GENERAL

Propuesta Servicios Revisoría Fiscal	3
1. Requisitos para participar	
Copia documento de identidad	13
Hoja de Vida formato departamento administrativo de función Pública	14
Copia Título Universitario como Contador Público	21
Copia Tarjeta Profesional	23
Copia Titulo de Posgrado en Revisoría Fiscal	24
Diploma en Gerencia Integral de Riesgos	30
Experiencia Revisoría Fiscal	32
Experiencia Administrativa	76
Certificado de la Junta Central de Contadores	78
Certificado Antecedentes Procuraduría General de la nación	79
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General	80
Registro nacional de Medidas Correctivas policía nacional	81
Certificado de Antecedentes Judiciales	82
Certificación de deudores alimentarios REDAM	83
Declaración jurada de no estar incursa en causales de Inhábilidad o incompatibilidad	84
Registro único Tributario RUT	85
Relación de Numero de Revisorías Fiscales ejercidas actualmente	86

106

---

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ CONTADOR PÚBLICO T.P. 108088-T ESPECIALISTA EN  
REVISORIA FISCAL UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO.  
ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION CONTABLE Y  
FINANCIERA. FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS  
ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION Y AUDITOR EN INSTITUCIONES DE SALUD

Tunja, 13 de Marzo de 2025

Señores Asamblea de Accionistas  
**TIERRASUA S.A.S**  
Calle 19 # 9<sup>a</sup>-35 Piso 10  
Tunja (Boyacá)

Referencia.: Propuesta Servicios Revisoría Fiscal del 1 de Abril de 2025 al 31 de Marzo de 2027.

Estimados Señores:

Atendiendo su amable solicitud para presentarles esta propuesta de Revisoría fiscal, hemos entendido sus necesidades de servicio y la información requerida para prepararla. A continuación, se describen los aspectos relacionados con el alcance del servicio, la experiencia, el valor agregado y los honorarios estimados para la **Revisoría Fiscal de TIERRASUA S.A.S**

Contenido de la Propuesta de Servicios de Revisoría Fiscal:

1. Funciones de la Revisoría Fiscal de acuerdo con la Ley Colombiana
2. Alcance de los servicios profesionales
3. Metodología de trabajo
4. Propuesta de valor agregado
5. Reportes por emitir
6. Experiencia
7. Honorarios profesionales
8. Ética profesional, independencia y conflictos de interés
9. Otros asuntos relacionados con el servicio

Cordialmente,

*TOTAL Folio 86*

  
VERONICA GUTIERREZ LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. 108088T

## 1. FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL.

En Colombia, las funciones y responsabilidades del Revisor Fiscal están contenidas, principalmente, en el Artículo 207 del Código de Comercio. A continuación, se describen estas responsabilidades:

- 1.1. Cerciorarse que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Compañía, se ajusten a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- 1.2. Dar oportuna cuenta a los órganos de administración, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de los negocios.
- 1.3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la entidad, y rendirles los informes a que haya lugar que le sean solicitados.
- 1.4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la entidad y las actas de la Asamblea de Accionistas, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la entidad y los comprobantes de cuentas, impariendo las instrucciones necesarias para tales fines.
- 1.5. Inspeccionar frecuentemente los bienes de la entidad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ellas tengan en custodia a cualquier otro título.
- 1.6. Impartir instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ CONTADOR PÚBLICO T.P. 108088-T ESPECIALISTA EN  
REVISORIA FISCAL UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO.  
ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION CONTABLE Y  
FINANCIERA. FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS  
ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION Y AUDITOR EN INSTITUCIONES DE SALUD

- 1.7 Autorizar con la firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- 1.8 Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando se juzgue necesario.
- 1.9 Cumplir las demás atribuciones que señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea de Accionistas.
- 1.10 El Artículo 581 del Estatuto Tributario estableció las responsabilidades del revisor fiscal en materia tributaria, en lo relacionado con la firma de las declaraciones tributarias.

## 2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES

El alcance de la revisoría fiscal abarca la revisión de los estados financieros de **TIERRASUA S.A.S**, emitiendo una opinión anual sobre los mismos, la evaluación del control interno, el monitoreo al cumplimiento de leyes, regulaciones y disposiciones de la asamblea de Accionistas, expedición de certificaciones a terceros, incluyendo las entidades de vigilancia y control.

Para el anterior propósito, el revisor fiscal deberá como mínimo realizar las siguientes actividades, con debida diligencia:

- 2.1 Obtener evidencia que respalte los montos y revelaciones en los estados financieros, los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables efectuadas por la administración para la presentación completa de los estados financieros.
- 2.2 Establecer un nivel de materialidad asignado **TIERRASUA S.A.S**, esto se define como la máxima desviación tolerable en los estados financieros que no desvirtúa la presentación razonable de la situación y gestión financiera de la Entidad.
- 2.3 Enfocar los procedimientos de auditoría y revisión para detectar riesgos de errores materialmente importantes, ya sea involuntarios o causados por fraude, considerando la materialidad calculada para la Entidad.

---

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ CONTADOR PÚBLICO T.P. 108088-T ESPECIALISTA EN  
REVISORIA FISCAL UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO.  
ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION CONTABLE Y  
FINANCIERA. FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS  
ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION Y AUDITOR EN INSTITUCIONES DE SALUD

- 2.4 Ejecutar pruebas de auditoría sobre la base de muestreo a transacciones y/o procesos en períodos específicos. Una evaluación de esta naturaleza no puede identificar desviaciones de control diferentes a las que se presenten dentro de la muestra y/o en el período seleccionado; sin embargo, dados los métodos usados, los resultados deben dar una indicación del estado de la población sujeta a muestreo.

### **3. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA**

Siguiendo las Normas Internacionales de Auditoría, que son de aplicación en Colombia desde 2016, de igual manera los lineamientos de la Ley 43 de 1990 que rige la profesión de Contador Público, establecen los siguientes pasos para desarrollar un trabajo de auditoría de estados financieros:

#### **3.1 Planificación del Trabajo**

En esta etapa se obtiene un entendimiento del negocio del cliente, el entorno económico de los negocios, las leyes y regulaciones, estructura organizacional, etc. Se define el enfoque de trabajo, el cronograma de actividades (plan de trabajo de auditoría) que se realizarán durante el año fiscal.

#### **3.2. Evaluación de Riesgos y Controles:**

Corresponde al auditor realizar un entendimiento de los riesgos y controles a nivel de entidad y de los procesos internos para identificar el grado de efectividad de los controles existentes, con el propósito de recomendar las mejoras que se consideren necesarias y prioritarias para fortalecer tales controles y, en consecuencia, garantizar los objetivos estratégicos de la Compañía, la eficiencia en sus operaciones, la calidad y oportunidad de la información contable.

#### **3.3. Ejecución del Trabajo:**

Comprende el desarrollo del trabajo, la aplicación de pruebas o test de auditoría para obtener evidencia suficiente y apropiada sobre cada una de las aseveraciones (afirmaciones) de los estados financieros. Es la etapa de mayor dedicación de

tiempo y recursos, se deben realizar todos los análisis y verificaciones para cada una de las cuentas de acuerdo con el límite de materialidad. Se comprueban los escenarios de riesgos y los controles en uso.

Se llevan a cabo visitas programadas de acuerdo con el plan de trabajo, en adición se complementa con las revisiones mensuales de impuestos, las reuniones presenciales y el monitoreo permanente a las leyes y regulaciones que le apliquen a **TIERRASUA S.A.S.**

### **3.4. Cierre de Auditoría y reportes.**

Es la etapa final del trabajo, el auditor debe realizar el análisis final para los estados financieros a la fecha de corte del 31 de diciembre, conectar con los resultados de las intervenciones en el transcurso del período de auditoría y con la evidencia obtenida, formarse un juicio profesional sobre si los estados financieros están libres de errores materialmente importantes.

#### **Dictamen u opinión sobre los estados financieros**

- ✓ Se cerrarán todos los casos de análisis identificados como potenciales ajustes a los estados financieros.
- ✓ Se concluirán las evaluaciones del sistema de control interno.
- ✓ Se hará una revisión de los papeles de trabajo para llegar a las **conclusiones y sustentar el dictamen del revisor fiscal sobre los estados financieros** al cierre del ejercicio contable.

#### **Actividades mensuales:**

- ✓ Mensualmente y con anticipación de por lo menos dos días antes del vencimiento según cronograma de obligaciones tributarias, se harán las revisiones de impuestos que le corresponda a **TIERRASUA S.A.S**
- ✓ Se realizarán pruebas analíticas para comprender variaciones inusuales en la información contable, y así detectar posibles errores u omisiones.

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ CONTADOR PÚBLICO T.P. 108088-T ESPECIALISTA EN  
REVISORIA FISCAL UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO.  
ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION CONTABLE Y  
FINANCIERA. FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS  
ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION Y AUDITOR EN INSTITUCIONES DE SALUD

- ✓ Se indagará con personal clave de **TIERRASUA S.A.S** sobre transacciones no recurrentes, o sobre nuevas decisiones que hayan cambiado algún tratamiento contable.
- ✓ Se atenderán las consultas o inquietudes en la medida en que se vayan originando, las respuestas o comentarios podrán ser por teléfono, e-mail o en reuniones presenciales.

#### 4. PROPUESTA DE VALOR AGREGADO

Nuestra propuesta de valor agregado se materializa así:

- Realizando el trabajo en forma personalizada, esto significa que cada cliente tiene sus prioridades propias de su entorno y naturaleza. Agregaremos valor a nuestro servicio con la debida diligencia en el desarrollo de nuestras funciones, realmente nos empoderamos del cargo de revisor fiscal y como tal actuamos y nos comportamos.
- Atendemos los servicios de forma proactiva, enfatizando en la profundidad de las revisiones y la oportunidad en el reporte a la Gerencia de los asuntos relevantes identificados (Informe de recomendaciones), de tal manera que se puedan tomar acciones o corregir los errores identificados de forma rápida, y de esta forma disminuir impactos económicos que afecten los resultados de **TIERRASUA S.A.S.**
- Realizamos nuestro trabajo sin limitarnos al presupuesto de horas, ni horarios. Nuestra responsabilidad está en satisfacer y cumplir con los objetivos propuestos del servicio.
- Monitoreamos el cumplimiento de la legislación aplicable a la Compañía, con énfasis en las novedades e implicaciones para la misma.

#### 5. REPORTES POR EMITIR

De acuerdo con el alcance ofrecido en esta propuesta, emitiremos un dictamen de Revisor Fiscal sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2026.

Asimismo, en la terminación de las diferentes etapas de la Revisoría Fiscal, emitiremos un informe de recomendaciones a la Gerencia con las oportunidades de mejora que consideremos pertinentes en las circunstancias.

112

---

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ CONTADOR PÚBLICO T.P. 108088-T ESPECIALISTA EN  
REVISORIA FISCAL UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO.  
ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION CONTABLE Y  
FINANCIERA. FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS  
ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION Y AUDITOR EN INSTITUCIONES DE SALUD

Convocaremos a reuniones de gerencia, de ser necesario, para tratar los asuntos importantes y que requieren acciones inmediatas.

## 6. EXPERIENCIA

- TIERRASUA SAS REVISOR FISCAL Actual
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “ESE SANTIAGO DE TUNJA” REVISOR FISCAL Del 16 de marzo de 2016 al 31 de marzo de 2024.
- GARES Y CIA LTDA - REVISOR FISCAL – 1 de Junio de 2011 a la fecha
- COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY REVISOR FISCAL: 17 de Abril de 2015 a Agosto 6 de 2021
- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA REVISOR FISCAL : 30 DE Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 Y del 22 de enero de 2024 al 30 de Septiembre de 2024.
- FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S CONTADOR PÚBLICO – 2 de Marzo de 2009 a la fecha.
- ALMACEN AUTO REPUESTOS SAS CONTADOR PÚBLICO – 3 de Marzo de 2005 a la fecha.

## RELACION DE REVISORIAS FISCALES ACTUALMENTE EJERCIDAS

Nombre del cliente	Servicio prestado	Año o período
TIERRASUA S.A.S NIT 901.282.377-2	REVISORIA FISCAL	1 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2025
GARES Y CIA LTDA NIT 900.199.968-3	REVISORIA FISCAL	1 DE JUNIO DE 2011 A LA FECHA

---

VERONICA GUTIERREZ LOPEZ CONTADOR PÚBLICO T.P. 108088-T ESPECIALISTA EN  
REVISORIA FISCAL UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO LOZANO.  
ESPECIALISTA EN NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION CONTABLE Y  
FINANCIERA. FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS  
ESPECIALISTA EN ALTA DIRECCION Y AUDITOR EN INSTITUCIONES DE SALUD

## 7. HONORARIOS POR EL SERVICIO PROFESIONAL

Basados en la información proveída por ustedes, en relación con el volumen de transacciones contables, tamaño de la operación y asuntos contables de la estructura del balance, estimamos honorarios mensuales para el servicio de revisoría fiscal de **TIERRASUA S.A.S.** para el año fiscal 2025 en CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$4.089.100), los cuales se incrementarán para las vigencias 2026 y 2027.

De ser aprobada la propuesta, el cobro de los honorarios se realizaría mensualmente, iniciando desde el mes en que se realice la designación y registro en Cámara de Comercio.

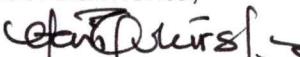
## 8. ÉTICA PROFESIONAL, INDEPENDENCIA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Mantendremos la confidencialidad de la información y la privacidad de los documentos a los que tengamos acceso dentro de la ejecución de la labor encomendada. Es un requerimiento propio de las normas que regulan la profesión contable en Colombia y de las guías internacionales de auditoría emitidas por el IFAC.

## 9. OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO

- ✓ La Compañía debe preparar los estados financieros proforma, con las notas a los mismos y las revelaciones correspondientes que acompañarán la opinión del revisor fiscal.
- ✓ La Compañía se compromete a suministrarnos todos los registros y la documentación e información que solicitemos en relación con nuestro trabajo, así como a revelarnos toda la información importante, incluidos sus planes estratégicos y de negocios. Además, garantiza total colaboración de su personal durante la ejecución de este.
- ✓ Por favor, cualquier inquietud sobre este documento no duden en contactarme.

Cordialmente,

  
VERONICA GUTIERREZ LOPEZ  
CONTADOR PUBLICO  
ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL

 <b>TIERRASUA®</b>	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-06
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO DE IDONEIDAD</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024 Página 1 de 1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE TIERRASUA S.A.S**

**HACE CONSTAR:**

Que evaluados los soportes y documentos allegados por **VERONICA GUTIERREZ LOPEZ** con cedula No. 40.041.975 expedida en Tunja - Boyacá, presentados como propuesta a la INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No 068-2025, por lo que queda demostrada la capacidad para ejecutar el siguiente objeto contractual “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REVISOR FISCAL DE TIERRASUA S.A.S.” al reunir las condiciones necesarias de idoneidad y experiencia requeridas en los estudios y documentos previos.

La anterior, se expide de conformidad con el artículo 14 del Manual Interno de Contratación de la Sociedad, el primero (01) de abril de 2025.



**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**  
Representante Legal

Proyecto: AEPH/Contratista  
Revisó: APCB/ Jurídico

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 1 de 9

## ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA No 068-2025

Entre los suscritos: **JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.160.233 de Tunja-Boyacá, debidamente facultado y quien actúa en calidad de Representante legal de TIERRASUA S.A.S, identificada con NIT No. 901.285.377-2, Sociedad de economía mixta debidamente constituida mediante documento privado del 15 de enero de 2019, inscrita ante la cámara de comercio de Tunja el día 17 de mayo de 2019, bajo el número de matrícula 171657, ente de carácter mixto con participación accionaria mayoritaria del INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACÁ – INFIBOY hoy INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, según consta en el certificado de composición accionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código de Comercio; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **VERONICA GUTIERREZ LOPEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 40.041.975 expedida en Tunja - Boyacá, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar la presente orden de servicios de acuerdo con los términos de la **INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No 068-2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Sociedad TIERRASUA S.A.S, es una sociedad de economía mixta, comercial, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía presupuestal y patrimonio propio e independiente de acuerdo con sus estatutos y demás normas que la reglamentan, cuyo capital está representado en un 82.16% por el Instituto Financiero de Boyacá- INFIBOY y un 17,84% por capital privado.

En el artículo 4 de los Estatutos, la sociedad definió su Objeto Social el cual consiste en realizar actividades de administración de productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras.

Así mismo, desarrolla actividades de administración de personal, recursos humanos, formación y selección, así como la transferencia de conocimiento especializado empresarial, productos, soluciones, equipos, sistemas, maquinaria y cualquier infraestructura propia o de terceros, que le permita optimizar el aprovechamiento de los recursos administrados y generar valor agregado en la gestión empresarial de sus clientes personas naturales o jurídicas.

118

	<b>TIERRASUA S.A.S</b>	Código: GJC-FO-07
	<b>901.285.377-2</b>	
	<b>FORMATO ORDEN DE SERVICIOS</b>	Versión: 00
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Fecha: 02-12-2024
		Página <b>2</b> de 9

Aunado a lo anterior, allí mismo, se dispuso que, para desarrollar el objeto social, la empresa podría desarrollar toda clase de operaciones, actos, y contratos, que tuvieran relación y fueren necesarios para el desarrollo de su objeto general.

El artículo 215 del Código del Comercio determinó como requisitos para ser Revisor Fiscal, que éste tenga la calidad de Contador Público y que no ejerza dicha condición en más de cinco (5) sociedades por acciones. En caso de que la Revisoría Fiscal se efectúe con una persona jurídica esta deberá asignar un Contador Público para cada gestión en los términos de la Ley 145 de 1960 en su Artículo 12.

La Ley 43 de 1990 reglamentó la profesión de Contador Público, quien es la persona idónea para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros y realizar demás actividades relacionadas con la ciencia contable estableciendo su calidad y responsabilidades ante la sociedad colombiana.

La elección del Revisor Fiscal debe realizarse conforme a las facultades establecidas en los estatutos y las leyes que rigen la naturaleza jurídica de la entidad correspondiente. Este proceso es responsabilidad del máximo órgano de dirección y no puede ser delegado, debiendo constar en un acta debidamente firmada.

Mediante la Ley 1778 de 2016 se determina la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por soborno de servidores públicos en transacciones internacionales imponiendo responsabilidades a los Revisores Fiscales de denunciar ante las Autoridades penales, administrativas y disciplinarias cualquier acto que tenga visos de corrupción.

TIERRASUA S.A.S., en disposición y cumplimiento del artículo 39, modificado mediante asamblea de accionista No. 002 de 2022 Estatutos de la Sociedad dispuso: "La sociedad tendrá un revisor fiscal, aun cuando no esté obligado por la ley, que será elegido para que inicie su periodo el primero de abril, junto con la junta directiva por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de dos (2) años."

Mediante Asamblea de Accionistas plasmada en Acta No. 002 de 2025, se verificaron y evaluaron las hojas de vida presentadas en la convocatoria pública realizada el 13 de marzo de 2025, para la elección de revisor fiscal dentro del periodo comprendido entre el 01 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

Así las cosas, surge la necesidad de contratar mediante la modalidad de invitación privada con una sola oferta o directa la prestación de servicios profesionales como revisor fiscal de la TIERRASUA S.A.S.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 3 de 9

La Entidad tiene la necesidad de contratar un revisor fiscal por varias razones relacionadas con la transparencia, el cumplimiento normativo y la adecuada gestión financiera, así como realizar auditorías y revisiones que ayudan a detectar posibles irregularidades, además de cumplir una función verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa, como la correcta liquidación de impuestos, lo que ayuda a evitar sanciones o problemas legales con las autoridades tributarias.

Visto lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 del Manual Interno de Contratación de la Sociedad TIERRASUA S.A.S., es posible adelantar la presente contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA.

Por lo expuesto, es procedente llevar a cabo la presente contratación de acuerdo con lo establecido en el manual interno de contratación, obligaciones y actividades de la sociedad.

En atención a lo anterior, la relación contractual entre las partes se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S."**

**SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva Orden de Servicios y el acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**TERCERA. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.** TIERRASUA S.A.S. establece como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.801.900,00)** que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

**CUARTA. FORMA DE PAGO**

La sociedad TIERRASUA S.A.S pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Nueve (09) actas parciales, cada una por valor de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.089.100,00)**

El pago se efectuará previa certificación de verificación y recibo por parte del supervisor, de la INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA y acreditación por parte

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024
		Página 4 de 9

del CONTRATISTA de encontrarse al día en el pago de aportes el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, según les sea aplicable.

El pago se efectuará dentro de los primeros treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación.

TIERRASUA S.A.S, deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El oferente se obligará a informar a TIERRASUA S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.

En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda

#### QUINTA. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Requiere Garantía: SI    NO   X  

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía de este, circunscrito a la modalidad de Contratación Directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de este, no se impone la constitución de Garantía respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 39 del MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### DERECHOS DEL CONTRATISTA:

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.

##### DERECHOS DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al futuro CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir que las calidades de los servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en normas técnicas obligatorias.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 5 de 9

4. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación Y utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.
2. Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurrán en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.
7. Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
8. Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
9. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

De acuerdo con el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la empresa corresponde al CONTRATISTA cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por TIERRASUA S.A.S.
2. Garantizar a TIERRASUA S.A.S la confidencialidad de la información suministrada.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 6 de 9

3. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
  4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar; Así Mismo deberá responder por el pago del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, antes de IVA, por concepto de estampilla pro-Adulto Mayor.
  5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Nota:** Es obligación del FUTURO CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. El FUTURO CONTRATISTA se obliga a mantener a TIERRASUA S.A.S., libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a TIERRASUA S.A.S. contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de TIERRASUA S.A.S. ocasionados por EL FUTURO CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- Nota:** Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que le surjan al FUTURO CONTRATISTA en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que señale la Ley Colombiana

## OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecida por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad a que haya lugar.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 7 de 9

4. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar.

**SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA será responsable ante TIERRASUA S.A.S y ante terceros por reclamos, demandas, o costos derivados del incumplimiento de las obligaciones. Cualquier costo en que incurra la sociedad con ocasión de lo anterior, deberá ser reintegrado por el Contratista en su totalidad y debidamente actualizado.

**OCTAVA: REPERCUSIONES LABORALES.** TIERRASUA S.A.S no adquiere con el CONTRATISTA, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo; por lo tanto, sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

**NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por hechos constitutivos por fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribió un acta en la que consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

**DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en la orden de **ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No 068-2025** o de la terminación del mismo por hechos imputables a este, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el quince por ciento (15%) del valor total de la orden de servicios o su equivalente, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria. Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasaran el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasaran independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.** Las partes no podrán ceder los derechos ni obligaciones derivados de la **ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA DE UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No 068-2025**, salvo autorización expresa de la otra parte.

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 8 de 9

**DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN.** De conformidad con el contenido del artículo 41 del Manual Interno de Contratación, la supervisión del cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Gerente General de la sociedad.

**DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** Dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, la sociedad TIERRASUA S.A.S y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo. En caso de que el contratista no se presente para realizar la citada liquidación, ésta será hecha de manera unilateral por el contratante dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que debió realizarse.

**DÉCIMA CUARTA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS.** LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán en común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

**DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y a la jurisprudencia colombiana.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando hubiere lugar, se celebrará modificación a través de la suscripción de un Otrosí, a fin de modificar o aclarar las cláusulas contractuales, o para adicionar en tiempo o valor el contrato inicial.

**DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

J25

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-07
	901.285.377-2	
	FORMATO ORDEN DE SERVICIOS	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 9 de 9

TIERRASUA S.A.S	CONTRATISTA
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL	VERONICA GUTIERREZ LOPEZ
Representante Legal	Contratista
Dirección: Calle 19 No. 9-35 piso 10 Tunja.	Dirección: Carrera 3 No. 76 A - 65
Teléfono: 310 277 2887	Teléfono: 3124823688
Correo electrónico: gerencia@tierrasua.com	Correo electrónico: <u>veronicagutierrez55@hotmail.com</u>

**DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS.** Se considera que forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, Registro Presupuestal, Estudio Previo, Estudio De Mercado; Formato De Remisión De Documentos Y Formato De Propuesta Económica presentados por el Contratista.

**DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía cuando ésta sea requerida por el CONTRATANTE.

**VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos las partes acuerdan que el domicilio contractual es la Ciudad de Tunja (Boyacá), instalaciones de TIERRASUA S.A.S ubicadas en la calle 19 No. 9-35 piso 10 edificio Lotería de Boyacá.

El presente documento se firma en Tunja, el primero (01) de abril de 2025.

  
**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**  
 Representante Legal  
 TIERRASUA S.A.S.

Proyecto: AEPH/Contratista  
 Revisó: APCB/ Asesora Jurídica

  
**VERONICA GUTIERREZ LOPEZ**  
 Contratista



**TIERRASUA S.A.S.**  
**NIT 901285377-2**  
**CL 19 9 35 BRR CENTRO P 10 OF 1001 C.P. 150010**  
**UNIDAD INICIAL**



### CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Registro : 202504002 Disponibilidad : 202503028 Fecha : 01/04/2025  
 C.C/NIT. : 40041975 Nombre : VERONICA GUTIERREZ LOPEZ  
 Concepto : 068-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA SAS

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
1863	212020200801-100		100	36.801.900,00
SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - HONORARIOS PROFESIONALES - FTE: RECURSOS PROPIOS				

**TOTAL:** TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS (36.801.900,00)

Natalia del Pilar Coy C.  
 Tesorero General

Documento elaborado por 1049616509

	TIERRASUA S.A.S	Código: GJC-FO-09
	901.285.377-2	
	FORMATO ACTA DE INICIO	Versión: 00
	GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN	Fecha: 02-12-2024 Página 1 de 1

## ACTA DE INICIO

### ORDEN DE SERVICIOS INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No. 068-2025

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S.”
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.801.900,00) suma que incluye IVA y todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución será de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva Orden de Servicios y el acta de inicio y sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2025.
CONTRATANTE:	TIERRASUA S.A.S.
CONTRATISTA:	VERONICA GUTIERREZ LOPEZ.

En constancia firman los intervenientes, en la ciudad de Tunja, el primero (01) de abril de 2025.

  
**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**  
 Representante Legal  
 Proyecto: AEPH/Contratista  
 Revisó: APCB/Asesora Jurídica

  
**VERONICA GUTIERREZ LOPEZ**  
 Contratista

 <b>TIERRASUA®</b> Conectamos región!	<b>TIERRASUA S.A.S.</b> 901.285.377-2	Código: GJC-FO-10
	<b>FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>	
	<b>GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN</b>	Versión: 00 Fecha: 02-12-2024

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SERVICIOS – INVITACIÓN  
PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No. 068-2025**

**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.160.233 de Tunja, en calidad de Representante Legal de TIERRASUA S.A.S. (Antes denominada ASDETBOY S.A.S.) identificada con NIT. 901.285.377-2 mediante la presente certifica que **VERONICA GUTIERREZ LOPEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.041.975 de Tunja HA CUMPLIDO con las obligaciones establecidas en la ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No.068-2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S para el periodo comprendido entre el 1 del mes de abril de 2025 al 30 del mes de abril de 2025.

CONCEPTO	DEBE	HABER
<b>Valor del Contrato</b>	\$36.801.900	✓ \$0
<b>Amortización / Anticipo</b>	\$0	\$0
<b>Valor a pagar del presente informe.</b>	\$0	\$4.089.100 ✓
<b>Valor total de informes pagados.</b>	\$0	\$0
<b>Saldo por ejecutar.</b>	\$0	\$32.712.800
<b>Sumas iguales.</b>	\$36.801.900	\$36.801.900

**Nota del balance:** \*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

<b>Fecha de diligenciamiento:</b>	<b>30 de Abril de 2025</b>	
<b>Informe N°:</b> 1	<b>Parcial:</b> N° X	<b>Final:</b>
<b>N° CDP:</b>	<b>202503028</b>	
<b>N ° RP:</b>	<b>202504002</b>	
<b>Número de planilla (s)</b>	<b>33268560</b>	
<b>Mes relacionado:</b>	<b>Abrial 2025</b>	
<b>Nº Cuenta Bancaria:</b>	<b>176100031754</b>	
<b>Tipo de Cuenta:</b>	<b>Ahorros: X</b>	<b>Corriente: X</b>
<b>Banco:</b>	<b>Davivienda</b>	

**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**  
Gerente General.

Motivo: Vfbno  
C.A.P.G  
Ubicación: Central de  
Cuentas TierraSua  
SAS  
Fecha: 2025-05-02  
10:12-05:00

 <p><b>TIERRASUA®</b> Conectando los hogares</p>	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: GAD-FO-10
	<b>FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.</b>	Versión: 02
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Fecha: 05-02-2025

**INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA: OPS, CONTRATO DE OBRA, SUMINISTRO Y CONSULTORÍA.**

<b>I. PERÍODO DE REPORTE DEL INFORME.</b>	
Del 1 de Abril de 2025 al 30 de Abril de 2025	Nº de Informe: 1
	Parcial: (X)
	Final:
Fecha de presentación del presente Informe:	30 de Abril de 2025
<b>II. DATOS DEL SUPERVISOR.</b>	
Nombre:	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Nº Documento de Identidad:	7.160.233
Cargo:	GERENTE GENERAL
<b>III. DATOS DEL CONTRATISTA.</b>	
Nombre o Razón social:	VERONICA GUTIERREZ LOPEZ
R/L: (SI APLICA)	N/A
CC o NIT:	40.041.975
Correo electrónico:	Veronicagutierrez55hotmail.com
<b>IV. DATOS DEL CONTRATO.</b>	
No. de orden de servicios:	068-2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA SAS
VALOR INICIAL:	\$36.801.900
ADICIONAL No. 1	N/A
ADICIONAL No. 2	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	N/A
PLAZO INICIAL:	NUEVE MESES
PRORROGA No. 1	Tiempo: N/A Fecha: N/A
PRORROGA No. 2	Tiempo N/A Fecha: N/A
PLAZO TOTAL:	NUEVE MESES
FECHA DE INICIO:	1 de Abril de 2025
Acta de Suspensión No. ____	Fecha: N/A
Acta de Reinicio No. ____	Fecha: N/A

 <p><b>TIERRASUA®</b> Conectamos regiones</p>	<p><b>TIERRASUA S.A.S.</b> 901.285.377-2</p> <p><b>FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.</b></p>	<p>Código: GAD-FO-10</p>
	<p><b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha: 05-02-2025</p>

<b>Fecha de Terminación:</b>	31 de Diciembre de 2025
<b>Fecha de Terminación real:</b>	31 de Diciembre de 2025
<b>No. de CDP:</b>	202503028
<b>No. de RP:</b>	202504002

**DESCRIPCIÓN DEL INFORME PARA OPS Y CONTRATOS DE OBRA**

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD CONTRACTUAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN.</b>	<b>SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO</b>
1.	Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.	No aplica para este informe	No aplica para este informe
2.	Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus operaciones.	No aplica para este informe	No aplica para este informe
3.	Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.	Se revisaron los auxiliares acordes a los movimientos registrados en el sistema de información de la entidad; así mismo se presentaron las declaraciones de mes de marzo recibido el 10 de febrero así: RETENCIÓN EN LA FUENTE 3510629881671 \$26.190.000 estampillas: pro adulto mayor 00000020116 \$ 18.296.800 pro electrificación rural 0000002117 \$9.148.400 tasa pro deporte 0000002115 \$19.409.300, presentadas el 8 de abril de 2025, retención de ICA 2025010012 \$2.863.000, municipio de Tunja, presentadas el 9 de abril de 2025.	Auxiliares generados por sistema Génesis, carpeta de egresos mes de enero que reposa en los archivos de la entidad, declaraciones presentadas de forma oportuna y los respectivos pagos realizados por tesorería. Declaraciones tributarias, firmadas y representadas.
4.	Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se	Se revisaron los saldos y movimientos en el sistema de información Génesis, correspondiente al mes de enero, para la emisión y carga de información a entes de control con corte a 30 de abril	Información que reposa en el sistema de información Génesis.

 <b>TIERRASUA</b> Conectamos regiones	<b>TIERRASUA S.A.S.</b> <b>901.285.377-2</b>	Código: GAD-FO-10
	<b>FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.</b>	Versión: 02
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Fecha: 05-02-2025

	conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.		
5.	Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título	Se verifican saldos y movimientos de bancos mes de abril. Igualmente se revisan las conciliaciones bancarias a marzo y se recomienda hacer la cancelación de las cuentas que no tienen movimiento (Bancolombia y Colpatria)	Auxiliar de bancos generados por el sistema de información Génesis. Y conciliaciones que reposan en tesorería.
6.	Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.	Se inicia la revisión de los contratos realizados por TIERRASUA, en virtud de la ejecución del convenio 4164.	Contrato IPVO 001-2025 suscrito con OTRAS SAS, así como los demás costos en que se incurre para hacer seguimiento a los mismo. Reposa en el archivo de TIERRASUA.
7.	Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.	Se revisan los informes para cargue ante la CGN -CHIP CONTABLE	Información financiera primer trimestre de 2025, saldos y movimientos
8.	Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.	No aplica para este informe	No aplica para este informe
9.	Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o la junta de socios	<p>Se emite certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>Se realiza la actualización el Registro único de proponentes el 4 de abril y el reingreso el 14 de abril.</p> <p>Se verifica el cumplimiento del envío de documento soporte de nómina electrónica, facturas electrónicas y notas crédito.</p> <p>Se envía al área contable de la empresa la resolución 019 del 19 de marzo de 2025, donde se reglamenta el envío de información exógena año gravable 2024, municipio de Tunja. Así mismo se envía la resolución 022 del 8 de abril donde se modifican los plazos para presentar información exógena al mes de junio de 2025</p> <p>Se verifica la responsabilidad que tiene TIERRASUA de practicar retención del impuesto de timbre a la tarifa del 1% e igual se revivió en</p>	<p>Soporte de certificación enviada según solicitud.</p> <p>Documentos enviados a mail de <a href="mailto:gerencia@tierrasua.com">gerencia@tierrasua.com</a> generados por el sistema de confecámaras para firma y posterior cargue, dando cumplimiento a los requerimientos del trámite de renovación.</p> <p>Resoluciones enviadas enviadas al Dr. Wilson</p> <p>Se revisa que TIERRASUA es agente de retención del impuesto de Timbre, por los</p>

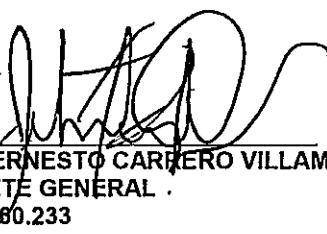
 <p><b>TIERRASUA</b> Conectamos regiones</p>	<p><b>TIERRASUA S.A.S.</b> <b>901.285.377-2</b></p>	<p>Código: GAD-FO-10</p>
	<p><b>FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.</b></p>	
	<p><b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>Versión: 02</p>

	<p>el decreto ley tributario No. 0175 del 14 de febrero de 2025. Si bien es cierto el estado de conmoción interior fue finalizado mediante el decreto 467 del 23 de abril, las medidas tributarias implementadas por el decreto 175 seguirán aplicándose hasta el 31 de diciembre de conformidad con el artículo 38 de la ley estatutaria 137 de 1994.</p>	<p>contratos que superen \$298.794.000, suscritos a partir del 22 de febrero. Decretos expedidos durante el 2025 donde nace la obligación para TIERRASUA de practicar dicha retención.</p>
<p>Los documentos mencionados en el presente apartado se encuentran en la carpeta digital establecida por la supervisión para el seguimiento a contratistas, en el enlace de drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1h5Xb-12vojBFMMy4I32p0eOzts-TJiuCU">https://drive.google.com/drive/folders/1h5Xb-12vojBFMMy4I32p0eOzts-TJiuCU</a></p>		

Elaboró:

  
**VERONICA GUTIERREZ LOPEZ**  
**CONTRATISTA**  
**CC. 40.041.975**

Aprobó:

  
**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**  
**GERENTE GENERAL**  
**CC. 7.160.233**

V/bno.



Motivo: V/bno  
 C.A.P.G  
 Ubicación: Centro de Cuentas  
 TierraSua SAS  
 Fecha: 2025-05-02 10:12:05:00



TIERRASUA S.A.S.  
901.285.377-2  
FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Código: GJC-FO-10

Versión: 00  
Fecha: 02-12-2024

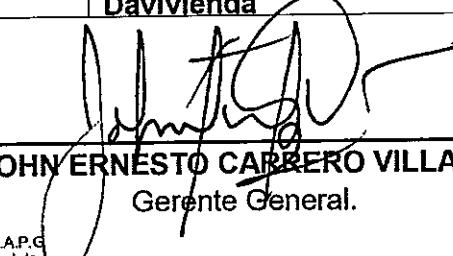
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE SERVICIOS – INVITACIÓN  
PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No. 068-2025**

JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 7.160.233 de Tunja, en calidad de Representante Legal de TIERRASUA S.A.S. (Antes denominada ASDETBOY S.A.S.) identificada con NIT. 901.285.377-2 mediante la presente certifica que VERONICA GUTIERREZ LOPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.041.975 de Tunja HA CUMPLIDO con las obligaciones establecidas en la ORDEN DE SERVICIOS - INVITACIÓN PRIVADA CON UNA SOLA OFERTA O DIRECTA No.068-2025, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA S.A.S para el periodo comprendido entre el 1 del mes de mayo de 2025 al 31 del mes de mayo de 2025.

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del Contrato	\$36.801.900	\$0
Amortización / Anticipo	\$0	\$0
Valor a pagar del presente informe.	\$0	\$4.089.100
Valor total de informes pagados.	\$0	\$4.089.100
Saldo por ejecutar.	\$0	\$28.623.700
Sumas iguales.	\$36.801.900	\$36.801.900

**Nota del balance:** \*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

Fecha de diligenciamiento:	4 de Junio de 2025	
Informe N°: 2	Parcial: <input checked="" type="checkbox"/>	Final:
N° CDP:	202503028	
N ° RP:	202504002	
Número de planilla (s)	33277736	
Mes relacionado:	Mayo de 2025	
Nº Cuenta Bancaria:	176100031754	
Tipo de Cuenta:	Ahorros: <input checked="" type="checkbox"/>	Corriente:
Banco:	Davivienda	

  
JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL  
Gerente General.

V/vno.

Motivo: Vbro C.A.P.G  
Ubicación: Central de  
Cuentas TierraSua  
SAS  
Fecha: 2025-06-04  
15:30-05:00

 <p><b>TIERRASUA®</b> Conectamos regiones</p>	TIERRASUA S.A.S. 901.285.377-2	Código: GAD-FO-10
	FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.	Versión: 02
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: 05-02-2025

**INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA: OPS, CONTRATO DE OBRA, SUMINISTRO Y CONSULTORÍA.**

<b>I. PERÍODO DE REPORTE DEL INFORME.</b>	
Del 1 de Mayo de 2025 al 31 de Mayo de 2025	
Fecha de presentación del presente Informe:	4 de Junio de 2025
<b>II. DATOS DEL SUPERVISOR.</b>	
Nombre:	JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL
Nº Documento de Identidad:	7.160.233
Cargo:	GERENTE GENERAL
<b>III. DATOS DEL CONTRATISTA.</b>	
Nombre o Razón social:	VERONICA GUTIERREZ LOPEZ
R/L: (SI APLICA)	N/A
CC o NIT:	40.041.975
Correo electrónico:	Veronicagutierrez55hotmail.com
<b>IV. DATOS DEL CONTRATO.</b>	
No. de orden de servicios:	068-2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA TIERRASUA SAS
VALOR INICIAL:	\$36.801.900
ADICIONAL No. 1	N/A
ADICIONAL No. 2	N/A
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	N/A
PLAZO INICIAL:	NUEVE MESES
PRORROGA No. 1	Tiempo: N/A Fecha: N/A
PRORROGA No. 2	Tiempo N/A Fecha: N/A
PLAZO TOTAL:	NUEVE MESES
FECHA DE INICIO:	1 de Abril de 2025
Acta de Suspensión No. _____	Fecha: N/A
Acta de Reinicio No. _____	Fecha: N/A

 <p><b>TIERRASUA</b> Conectando regiones</p>	<b>TIERRASUA S.A.S.</b> 901.285.377-2	Código: GAD-FO-10
	<b>FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.</b>	Versión: 02
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Fecha: 05-02-2025

<b>Fecha de Terminación:</b>	31 de Diciembre de 2025
<b>Fecha de Terminación real:</b>	31 de Diciembre de 2025
<b>No. de CDP:</b>	202503028
<b>No. de RP:</b>	202504002

#### DESCRIPCIÓN DEL INFORME PARA OPS Y CONTRATOS DE OBRA

No.	ACTIVIDAD CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE EJECUCIÓN	SOPORTES Y ANEXOS DE CUMPLIMIENTO
1.	Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.	No aplica para este informe.	No aplica para este informe según reunión de junta directiva se solicita ser invitada permanente a estas reuniones con el fin de hacer seguimiento a esta actividad.
2.	Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus operaciones.	<p>Se envía a la gerencia oficio donde se recomienda aplicar la auto retención especia en el impuesto a la renta, en reunión del día 28 de mayo, se decide aplicar este auto renta y transferirla a la Dian por lo corrido del año.</p> <p>El 28 de mayo se expide por parte del ministerio de hacienda y crédito público el decreto No. 0572 del 28 de mayo de 2025, el cual modifica las tarifas de retención en la fuente e incrementa las tarifas de Auto retención a título de renta el cual fue enviado al área contable para su aplicación a partir del 1 de Junio de 2025.</p>	<p>Oficio Aplicación Auto-renta Tierrasua.</p> <p>Decreto No.0572 del 28 de mayo de 2025.</p>
3.	Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.	<p>Se revisaron los auxiliares acordes a los movimientos registrados en el sistema de información de la entidad; así mismo se presentaron las declaraciones de mes de abril recibido el 14 de mayo así: RETENCIÓN EN LA FUENTE 3510634317854 \$24.530.000 IVA MARZO ABRIL 3004706561599, saldo a favor \$ 454.864.000, estampillas: pro adulto mayor 0000002149 \$ 11.095.000 pro electrificación rural 0000002150 \$5.547.500 tasa pro deporte 0000002151 \$10.169.600, presentadas el 8 de mayo de 2025, retención de</p>	<p>Auxiliares generados por sistema Génesis, carpeta de egresos mes de enero que reposa en los archivos de la entidad, declaraciones presentadas de forma oportuna y los respectivos pagos realizados por tesorería. Declaraciones tributarias, firmadas y presentadas, estampillas 8 de mayo, el 19 de mayo las</p>

 <p><b>TIERRASUA</b> Conectarnos regalos</p>	<p><b>TIERRASUA S.A.S.</b> 901.285.377-2</p>	Código: GAD-FO-10
	<b>FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.</b>	Versión: 02
	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	Fecha: 05-02-2025

	<p>ICA 25020210000057 \$3.354.000, municipio de Tunja, presentadas el 14 de mayo de 2025.</p> <p>El día 7 de mayo, se recibe visita de la Dian</p> <p><b>ASUNTO: Acción de control – Perceptiva RENTA año gravable 2024.</b> Mail recibido el 30 de abril, donde realizan acompañamiento previo a la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta y complementario año gravable 2024, que incluye la conciliación contable fiscal formato 2516.</p>	<p>de impuestos nacionales ya que el día 13 de mayo la Dian declara indisponibilidad de los servicios informáticos por incidentes técnicos de los sistemas, presentándose el día 20 de mayo. El reteica de abril, se presentó el 13 de mayo, y la declaración anual de industria y comercio se amplió el plazo para el 27 de junio dada la actualización al portal tributario en la ciudad de Tunja.</p>	
4.	<p>Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.</p>	<p>Se revisaron los saldos y movimientos en el sistema de información Génesis, correspondiente al mes de enero, para la emisión y carga de información a entes de control con corte a 30 de mayo.</p>	<p>Información que reposa en el sistema de información Génesis.</p>
5.	<p>Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título</p>	<p>Se verifican saldos y movimientos de bancos mes de abril. Igualmente se revisan las conciliaciones bancarias a abril.</p> <p>Se revisan las resoluciones de TIERRASUA y los decretos de la gobernación de Boyacá respecto de los proyectos con regalías que se administraran por parte de la compañía.</p>	<p>Auxiliar de bancos generados por el sistema de información Génesis. Y conciliaciones que reposan en tesorería.</p>
6.	<p>Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.</p>	<p>Se revisan las resoluciones de TIERRASUA y los decretos de la gobernación de Boyacá respecto de los proyectos con regalías que se administraran por parte de la compañía.</p>	<p>Resoluciones y decretos</p>
7.	<p>Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.</p>	<p>No aplica para este informe</p>	<p>No aplica para este informe</p>

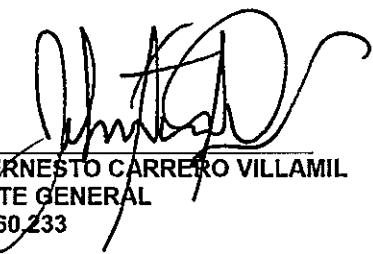
 <p><b>TIERRASUA</b> Conectamos regiones</p>	<p><b>TIERRASUA S.A.S.</b> <b>901.285.377-2</b></p> <p><b>FORMATO INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA.</b></p> <p><b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p>Código: GAD-FO-10</p>
		<p>Versión: 02</p>
		<p>Fecha: 05-02-2025</p>

8.	Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.	No aplica para este informe	No aplica para este informe
9.	Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o la junta de socios	<p>Se emite certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>Se realiza la actualización el Registro único de proponentes el 6 de mayo y el 30 de mayo.</p> <p>Se emite certificación de composición accionaria.</p> <p>Se verifica el cumplimiento del envío de documento soporte de nómina electrónica, facturas electrónicas y notas crédito.</p>	<p>Soporte de certificación enviada según solicitud.</p>
<p>Los documentos mencionados en el presente apartado se encuentran en la carpeta digital establecida por la supervisión para el seguimiento a contratistas, en el enlace de drive: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1h5Xb-I2vojBFMy4I32p0eOzs-TJiuCU">https://drive.google.com/drive/folders/1h5Xb-I2vojBFMy4I32p0eOzs-TJiuCU</a></p>			

Elaboró:

  
**VERONICA GUTIERREZ LOPEZ**  
**CONTRATISTA**  
**CC. 40.041.975**

Aprobó:

  
**JOHN ERNESTO CARRERO VILLAMIL**  
**GERENTE GENERAL**  
**CC. 7.160.233**

V/bno.

Motivo: V/bno  
 C.A.P.G  
 Ubicación: Central de  
 Cuentas TierraSua  
 SAS  
 Fecha: 2025-06-04  
 15:30-05:00